EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

GOBERNACION

COYHAIQUE, 05. de Octubre de 1973.-

B A N D O Nº 68

USO INDISCRIMINADO DE AGUA POTABLE.

1.- Considerando los serios problemas que sufre la población de Coyhaique en relación con abastecimiento de agua potable durante los meses de verano, problemas que afectan en especial a los sectores ubicados en la parte alta de la población, y en atención a haberse constatado la existencia de gran cantidad de pérdida de agua por mal funcionamiento de pilones, llaves, artefactos o ruptura de cañerías, asi como uso indiscriminado del agua en el riego de prados, jardines e huertos, se dispone lo siguiente:

a) Toda pérdida de agua que se produzca en los domicilios particulares o fiscales y en los edificios de uso público deberá ser reparada a la brevedad.

b) El uso de agua potable en el riego de huertos, prados, jardines y lavado de vehículos deberán ajustarse a las horas establecidas por el Servicio de Obras Sanitarias, de 18,30 a 07,00 Hrs.

c) La fiscalización de estas medidas será ejecutada por personal de Carabineros, Inspectores de Obras Sanitarias e Inspectores de Saneamiento del Servicio Nacional de Salud

d) El incumplimiento será sancionado por medio de sumarios sanitarios que serán abiertos por la oficina de Higiene Ambiental para aplicar multas equivalentes de un sueldo vital hasta veinte sueldos vitales de la Escala A. del Departamento de Santiago.

HUMBERTO GORDON RUBIO.
Coronel
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio

COMUNICADO A LAS 15,00 HRS.
DISTRIBUCION:
CONFORME PLAN A.1.